



Loncopué, 3 de diciembre de 2021.-

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Trabajador Eventual**, a un (1) puesto de **TECNICO DE LABORATORIO (T4L)** agrupamiento TC1, para desempeñar tareas en Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por CAUSA: Art. 58º B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar:** TECNICO DE LABORATORIO (T4L)

**Establecimiento y complejidad:** HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III

**Dependencia:** ZONA SANITARIA II

**Lugar de trabajo:** HOSPITAL LONCOPUÉ

**Perfil del Puesto:**

- Organizar y limpiar el Laboratorio. Eliminar los residuos de laboratorio.
- Preparar los equipos y llevar su mantenimiento.
- Tomar y analizar muestras.
- Registrar y examinar los resultados de los análisis.
- Comunicar los resultados al responsable inmediato superior, de palabra o por escrito.
- Preparar materiales de apoyo a la docencia
- Brindar información a pacientes.
- Realizar los procesos de laboratorio necesarios para contribuir al diagnóstico y tratamiento de los pacientes en el marco de las reglamentaciones vigentes.
- Garantizar una adecuada prestación del servicio, respetando las normas de calidad, seguridad y medio ambiente bajo supervisión del profesional bioquímico en los casos que corresponda.
- Disponibilidad para realizar Guardias Pasivas.

**Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.
- Régimen horario de 40 Hs. Semanales.
- Categoría TC1
- Sin vivienda institucional.
- Con guardias Pasivas.-



**Requisitos Específicos:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17º – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Técnico/a Laboratorio, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto. (Preferente)
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente. **(EXCLUYENTE)**. En caso de no contar con ella tendrá 15 días para gestionar su obtención.
- Edad hasta 35 años. **(EXCLUYENTE)**
- No poseer deuda en Registro Provincial de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as
- Poseer Certificado de No inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

**Documentación a presentar vía CORREO ELECTRONICO (Excluyente):**

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
2. Fotocopia del Título Tec. Laboratorio. **(EXCLUYENTE)**
3. Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(EXCLUYENTE)**. En caso de no contar con ella tendrá 15 días para gestionar su obtención.
4. Fotocopia de cursos de Capacitación en área para el que se postula (Preferente).
5. Fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso). **(EXCLUYENTE)**
6. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
7. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
8. Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
9. Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.  
<https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

**Modalidad del concurso:**

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico; [eventualeshospitalloncopue@gmail.com](mailto:eventualeshospitalloncopue@gmail.com) con el texto en el **Asunto "Técnico de Laboratorio - Apellido y Nombres"**.
- La Entrevista, se realizará de forma virtual (mediante plataforma de video llamada). Consistirá: en la evaluación sobre el conocimiento del postulante; y entrevista personal.

*Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO  
DE SALUD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

HOSPITAL  
LONCOPUÉ

**Fecha de Inscripción:** Desde el 07/12/21 al 08/12/21

**Verificación de documentación:** 09/12/2021 a las 09:00hs.

**Entrevistas:** 14/12/2021, a partir de las 09:00hs.

Comité del Concurso:

REPRESENTANTES DEL SPPS

- HERNANDEZ, PAULA FERNANDA (DNI 32.744.423 – BIOQUIMICA).-
- GUARDIA, NATALIA (DNI 32.222.531 – ASISTENTE DENTAL).-
- MENDEZ, VIVIANA (DNI 28.786.939 – AUX. FARMACIA).-

Suplentes:

- A designar

REPRESENTANTES DEL GREMIO:

- A designar 2 representantes del gremio ATE.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA H.R.L. N°: 799/2021.-



*OCTAVIO JEREZ*  
Tec. Sup. Adm. Pública  
Administrador  
Hospital Loncopué



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO  
DE SALUD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

HOSPITAL  
LONCOPUÉ

ANEXO I

### FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.